

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### MIJAS

*RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Mijas ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2022 la oferta de empleo público correspondiente al proceso extraordinario de estabilización (*BOPMA* número 103 de 31 de mayo de 2022), rectificada en virtud de acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 5 y 19 de octubre de 2022 y de fecha 15 de diciembre de 2022.

Es objeto de las presentes bases el establecimiento de las normas que regirán el proceso selectivo que se convoque mediante el sistema de concurso-oposición, para el ingreso como funcionario de carrera o laboral fijo en las plazas correspondientes, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, que se relacionan en el anexo I de las presentes bases.

Vista la normativa de aplicación y que se refleja en las bases de la convocatoria, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y acuerdos de delegación de competencias de Alcaldía y Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2019;

### **Vengo en resolver**

Primero. Aprobar la convocatoria y bases que han de regir el proceso extraordinario de estabilización de este Ayuntamiento de las plazas incluidas mediante el sistema de concurso-oposición, todo lo cual se adjunta como anexo a la presente.

Segundo. Publicar la presente convocatoria en *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tercero. Remítase la presente resolución a Secretaría para su inscripción en el libro de Decretos.

Mijas, 15 de diciembre de 2022.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Laura Moreno Marín.

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN**

#### *Primera. Normas generales*

1.1. El excelentísimo Ayuntamiento de Mijas ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2022 la oferta de empleo público correspondiente al proceso extraordinario de estabilización (*BOPMA* número 103, de 31 de mayo de 2022), rectificada en virtud de acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 5 y 19 de octubre de 2022 y de fecha 15 de diciembre de 2022.

1.2. Es objeto de las presentes bases el establecimiento de las normas que regirán el proceso selectivo que se convoque mediante el sistema de concurso-oposición, para el ingreso como funcionario de carrera o laboral fijo en las plazas correspondientes, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, que se relacionan en el anexo I de las presentes bases.

1.3. Los requisitos de titulación, el grupo y subgrupo correspondiente de las plazas ofertadas, el cupo (libre o reserva discapacitados), así como el régimen de las plazas objeto de la convocatoria (funcionarial o laboral) vienen recogidos en el anexo I de las presentes bases. El temario de cada plaza figura en el anexo II de las presentes bases.

1.4. En la articulación de estos procesos selectivos, en todo caso se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.5. Las presentes bases vincularán a la Administración, a los tribunales designados para cada proceso y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.6. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)*, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mijas (tablón de anuncios), en la página web del Ayuntamiento [www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion](http://www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion), así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mijas. Asimismo, se hará público el extracto de las mismas, en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)* y finalmente, en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*.

A partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el *BOE*, se comenzará a contar los plazos a efectos administrativos para la presentación de solicitudes.

1.7. La composición de los tribunales, las listas de admitidos y excluidos, y toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de anuncios), en la página web del Ayuntamiento [www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion](http://www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion), así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mijas.

1.8. **NORMATIVA APLICABLE:** Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

A) *PARA LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS*

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR-LEBEP).
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social.
- La Orden 1822/2006, de 9 de Junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo con las personas con discapacidad.
- La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de Administración Local, con las excepciones previstas en la disposición adicional primera de la Ley 20/2021, de 20 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/las funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado.
- El Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los/las Funcionarios/as de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Resolución de la Secretaría del Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía.
- El Real Decreto 2565/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

## B) PARA LAS PLAZAS LABORALES

Se regirán por lo dispuesto en el Convenio Colectivo 2013-2015, Reglamento de Ingreso y Promoción de Personal Laboral de 2009, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (Estatuto Básico del Empleado Público), Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (Estatuto de los Trabajadores), la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la resolución de la Secretaría del Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, y en lo no específicamente contemplado por las anteriores normas y en cuanto sea aplicable al personal laboral, la normativa especificada anteriormente para el personal funcionario.

1.9. Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

## Segunda. *Requisitos*

2.1. Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos que se reflejan a continuación, además de los que se señalen en el anexo I de las presentes bases, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera o de su contratación como personal laboral fijo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de TRLEBEP, quedando excluidas directamente de la convocatoria los aspirantes en caso contrario:

2.1.1. **NACIONALIDAD:** Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en este apartado.

También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las administraciones públicas:

- a) Los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- d) Además de los extranjeros referidos anteriormente, para el caso de plazas de personal laboral podrán acceder los extranjeros con residencia legal en España.

2.1.2. **CAPACIDAD:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. **EDAD:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. **HABILITACIÓN:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. **TITULACIÓN:** Poseer la titulación que se requiera en el anexo I de las presentes bases.

Los/as aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia a titulación de nivel académico universitario oficial, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.1.6. **TASA:** Haber abonado la correspondiente tasa por el importe correspondiente o aportación de la documentación necesaria para considerarse exento del abono de la misma. La falta de acreditación del pago de la tasa dentro del período de presentación de instancias determinará la exclusión del/la solicitante, no teniendo carácter subsanable dicho abono, a excepción de existencia de error en la cuantía abonada que podrá ser subsanada en el plazo habilitado para ello.

2.2. Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes, siendo responsabilidad de quien presenta dicha solicitud la veracidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos indicados.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso, hasta el momento de la toma de posesión (personal funcionario) o fecha de ingreso en la plaza convocada (personal laboral), y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria. Si en el plazo indicado el/la aspirante no presentase la documentación acreditativa necesaria, se entenderá que desiste en su derecho a ser seleccionado.

2.3. Para la admisión en el proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, haber abonado la correspondiente tasa o acreditar su exención, así como aportar la documentación acreditativa para las personas con alguna discapacidad, que se recoge en las presentes bases.

2.4. Quienes estén afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales se admitirán en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2.5. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33 %, será necesario:

2.5.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

2.5.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de solicitudes.

2.5.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.

### Tercero. *Acceso de las personas con discapacidad*

3.1. A efectos de alcanzar el dos por ciento total de efectivos cubiertos entre personas con discapacidad, se incluye un cupo específico para aquellas plazas que así se dispone en el anexo I.

3.2. Se considerarán personas con discapacidad, las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

3.3. La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias. Quienes soliciten participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, únicamente podrán presentarse por este cupo. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante que no la hubiese observado.

### Cuarto. *Solicitudes y pago de la tasa correspondiente*

#### 4.1. **MODELO DE SOLICITUD**

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán la solicitud que se ajustarán a los modelos oficiales que se aprueben a tal efecto y que serán publicados en la sede electrónica (tablón de anuncios) y en la página web [www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion](http://www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion), así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mijas, debiendo constar en la solicitud, entre otros datos, una declaración expresa de que el/la aspirante reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Mijas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

En la solicitud se deberá indicar el/los puesto/s en los que se desea participar, siendo independiente el proceso para cada una de las categorías ofertadas, con independencia de la acumulación de los procedimientos por razones de celeridad y eficiencia.

#### 4.2. **PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica, accediendo al Registro Electrónico, al trámite OEP proceso extraordinario de estabilización.



Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación de los modelos oficiales que estarán disponible en la página web del Ayuntamiento ([www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion](http://www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion)) y su posterior presentación en la oficina de asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Mijas o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Ayuntamiento de Mijas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de su envío.

El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en el correspondiente plazo que se abrirá a tal efecto.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones que se aprueben al efecto y se deberá presentar una por cada plaza a la que se opta.

4.3. Las solicitudes deberán presentarse, en todo caso, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos relativos a la experiencia profesional y a la formación, al objeto de su posterior baremación por el órgano de selección.

#### 4.4. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

El abono de los derechos de participación en el proceso selectivo o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa de los derechos de participación en el proceso selectivo o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

La falta de justificación del abono de los derechos de participación o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

##### 4.4.1. ABONO DE LA TASA

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán los contemplados en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derecho de Examen del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, que puede ser consultada en la página web del Ayuntamiento [www.mijas.es/files/adjuntos/Ordenanzas/LibroOrdenanzasFiscales](http://www.mijas.es/files/adjuntos/Ordenanzas/LibroOrdenanzasFiscales)

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen correspondientes a la categoría en la que participen, cuyo importe se hará efectivo en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Mijas, Caja Rural de Granada, cuyo IBAN es ES13 3023 0409 9360 5681 8203. En el concepto del pago deberá reflejarse nombre y apellidos del/la aspirante y la identificación de la plaza a la que se opta.

La tasa se deberá abonar para cada plaza a la que se opta de forma independiente.

El importe de la tasa será el correspondiente a la categoría de la plaza convocada previsto en la ordenanza fiscal reguladora.

- Para las plazas correspondientes al grupo A, subgrupo A1 . . . . . 24,84 euros
- Para las plazas correspondientes al grupo A, subgrupo A2 . . . . . 19,67 euros
- Para las plazas correspondientes al grupo B . . . . . 16,56 euros
- Para las plazas correspondientes al grupo C, subgrupo C1 . . . . . 14,49 euros
- Para las plazas correspondientes al grupo C, subgrupo C2 . . . . . 10,35 euros
- Para las plazas correspondientes al grupo AP . . . . . 7,25 euros



Las tasas satisfechas en concepto de derechos de participación en proceso selectivo no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 4.4.2. EXENCIONES

De conformidad con la ordenanza fiscal aplicable, no están obligados a abonar esta tasa:

- Quienes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo, y hayan agotado, o no estén percibiendo, prestaciones económicas de subsidio de desempleo, durante el plazo como mínimo de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.
- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

En ambos casos, los/as aspirantes, dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, deberán justificar que reúnen cualquiera de los requisitos fijados en los apartados a) y b) anteriores.

A efectos de esta acreditación el certificado que se presente debe contener específicamente que se es demandante de empleo y que con, al menos fecha de un mes anterior a la convocatoria (anuncio *BOE*) no se percibían prestaciones. La no certificación de estos extremos en la documentación que se presente generará la exclusión del interesado no teniendo carácter subsanable mediante el abono posterior de la tasa.

#### Quinto. *Autobaremación*

Los/as aspirantes aportaran con sus solicitudes de participación copia de los documentos que de acuerdo con los baremos establecidos puedan constituir mérito puntuable en el concurso. En caso de que la documentación acreditativa de los méritos obre en poder de esta Administración será suficiente indicar esta causa en la solicitud correspondiente.

Los aspirantes deberán relacionar los méritos que consideren puntuables conforme al baremo contenido en esta convocatoria, cumplimentando la instancia oficial. Dichos méritos serán a su vez autobareados por los aspirantes, si bien la puntuación otorgada por los mismos no vinculará a la comisión quien en caso de resultar acreditado podrá otorgar una puntuación mayor o menor a la asignada por los mismos en la solicitud.

#### Sexto. *Sistema selectivo*

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso-oposición, que constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso.

La puntuación máxima total que podrá obtenerse será de 100 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de las fases, no teniendo ninguna de ellas carácter eliminatorio.

**PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.** Se celebrará previamente a la fase de concurso, no siendo eliminatoria dicha fase. Se realizará un único ejercicio que consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con el temario que se detalla en el anexo II de las presentes bases, según la categoría correspondiente. La puntuación máxima del ejercicio será de 60 puntos. El número de preguntas de que constará el test multirrespuesta, así como la duración del ejercicio, será la siguiente:

| SUBGRUPO | PREGUNTAS | DURACIÓN    |
|----------|-----------|-------------|
| A1       | 120       | 130 MINUTOS |
| A2       | 90        | 100 MINUTOS |
| C1       | 60        | 70 MINUTOS  |
| C2       | 30        | 40 MINUTOS  |
| AP       | 10        | 20 MINUTOS  |

En relación a las plazas convocadas por el turno de reservada de discapacidad la duración prevista se ampliará 15 minutos.

Las preguntas erróneas no penalizarán. Se incluirán preguntas de reserva.

**SEGUNDA FASE: CONCURSO.** Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos. Consistirá en la asignación a los/as aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

– *EXPERIENCIA PROFESIONAL.* La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 32 puntos; a valorar según lo siguiente:

a) Por cada año completo, de servicios reconocidos en el Ayuntamiento de Mijas como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal que tenga una relación de provisionalidad con el puesto desempeñado, realizados en la misma categoría profesional a la que se opta, 0,381 puntos por mes de trabajo.

En los casos de profesores, monitores, asistentes y plazas de carácter discontinuo el cómputo se realizará en función de los años académicos o periodos en los que se presta el servicio (temporada), a razón de 4,572 puntos por año académico completo o temporada, con independencia de las horas trabajadas.

b) Por cada año completo, de servicios reconocidos en otros municipios de gran como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal que tenga una relación de provisionalidad con el puesto desempeñado, realizados en la misma categoría profesional a la que se opta, 0,191 puntos por mes de trabajo.

En los casos de profesores, monitores, asistentes y plazas de carácter discontinuo el cómputo se realizará en función de los años académicos o periodos en los que se presta el servicio (temporada), a razón de 2,286 puntos por año académico completo o temporada, con independencia de las horas trabajadas.

c) Por cada año completo, de servicios reconocidos en otras administraciones locales como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal que tenga una relación de provisionalidad con el puesto desempeñado, realizados en la misma categoría profesional a la que se opta, 0,127 puntos por mes de trabajo.

En los casos de profesores, monitores, asistentes y plazas de carácter discontinuo el cómputo se realizará en función de los años académicos o periodos en los que se presta el servicio (temporada), a razón de 1,524 puntos por año académico completo o temporada, con independencia de las horas trabajadas.

d) Por cada año completo, de servicios reconocidos en otras administraciones públicas como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal que tenga una relación de provisionalidad con el puesto desempeñado, realizados en la misma categoría profesional a la que se opta, 0,096 puntos por mes de trabajo.

En los casos de profesores, monitores, asistentes y plazas de carácter discontinuo el cómputo se realizará en función de los años académicos o periodos en los que se presta el servicio (temporada), a razón de 1,143 puntos por año académico completo o temporada, con independencia de las horas trabajadas.

e) Por cada año completo, de servicios reconocidos en otros Entes Públicos como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal que tenga una relación de provisionalidad con el puesto desempeñado, realizados en la misma categoría profesional a la que se opta, 0,077 puntos por mes de trabajo.

En los casos de profesores, monitores, asistentes y plazas de carácter discontinuo el cómputo se realizará en función de los años académicos o periodos en los que se presta el servicio (temporada), a razón de 0,915 puntos por año académico completo o temporada, con independencia de las horas trabajadas.



Los periodos inferiores, se computarán proporcionalmente.

La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación, Certificado de Servicios Previos (anexo I) y en su caso cualquier otra certificado donde conste los servicios prestados.

En relación con el certificado de servicios previos (anexo I) de aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en el Ayuntamiento de Mijas, no estarán obligados a entregar el mismo, ya que dicha información consta en el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mijas, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– *FORMACIÓN*: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 8 puntos; a valorar según lo siguiente:

- a) Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos y homologados por instituciones oficiales, o los impartidos en el ámbito de la formación continua, o colegios profesionales que versen sobre las materias relacionadas con la plaza.
- b) Se considerarán en todo caso como materias transversales, a valorar para todas las categorías los cursos realizados sobre Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad de Género, mediambiente e idiomas, además de los temas generales relacionados con la Administración Pública.

Se valorarán a razón de:

GRUPO A (subgrupos A1): 0,008 puntos por hora de asistencia o de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

GRUPO A (subgrupos A2): 0,01 puntos por hora de asistencia o de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

SUBGRUPO C1: 0,016 puntos por hora de asistencia o de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

SUBGRUPO C2: 0,032 puntos por hora de asistencia o de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

AGRUPACIONES PROFESIONALES (antiguo grupo E): 0.054 puntos por hora de asistencia o de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

- c) Por cualquier titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta: Se valorará con 5 puntos por cada titulación presentada.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada, debiendo consistir en el momento de presentación, haciéndose constar que la misma, en su caso, es fiel copia del original.

Los aspirantes estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que le fueren requeridos por el tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza.

El tribunal calificador, tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

6.2. En caso de empate, se atenderá:

- En primer lugar a la totalidad de los servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en la Administración convocante sin límite de puntuación;

- En segundo lugar a los servicios prestados en cualquier categoría en la Administración convocante;
- En tercer lugar a los servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en otras administraciones locales de gran población.
- En cuarto lugar al orden alfabético de los opositores, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado competente en materia de función pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. La ordenación alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

#### Séptima. *Admisión de aspirantes*

7.1. Para la admisión en el correspondiente proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en esta convocatoria, o la correspondiente exención o bonificación, y en el caso de participar en el turno de discapacidad, presentar la documentación requerida en la base 2.5.

7.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, la Concejalía de Recursos Humanos dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, a fin de que puedan subsanarlas si fuera susceptible de ello.

En dicha resolución que se publicará en la sede electrónica (tablón de anuncios) y en la página web [www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion](http://www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion), así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.3. Las alegaciones o reclamaciones se presentarán por las vías recogidas en la base cuarta.

7.4. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, o no aleguen su omisión, se excluirán de manera definitiva del proceso selectivo.

7.5. Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones presentadas, la Concejalía de Recursos Humanos adoptará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en la sede electrónica (tablón de anuncios) y en la página web, [www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion](http://www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion), así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mijas.

Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones y será determinante de los plazos a efectos de posibles recursos. Los aspirantes excluidos podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de las listas definitivas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo establecido, dicha lista se considera como lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

7.6. No procederá la devolución del derecho a participar en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

7.7. La ordenación alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

#### Octava. *Órgano de selección*

8.1. El tribunal calificador estará constituido por presidencia, tres vocalías y secretaria. Su composición se aprobará mediante resolución de la Concejalía de Recursos Humanos, que se publicará, junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el en la sede electrónica (tablón de anuncios) y en la página web, [www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion](http://www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion), así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mijas.

Sus miembros, titulares y suplentes, poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización.

Asimismo, los tribunales tendrán la categoría que corresponda al Cuerpo de la Escala que se convoque, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

8.2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en lo que no se contradiga con éste, en lo señalado en el artículo 4, apartados e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

8.3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8.4. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.5. El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de quien ostenta la presidencia y la secretaria, o persona que los sustituya, respectivamente. Su actuación se ajustará estrictamente a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 19/2013, de 9 de noviembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás disposiciones vigentes.

Además resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

8.6. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare, el tribunal de selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas, con los cometidos que les fueren asignados, limitándose estos a prestar su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto. También se podrá contar con personal colaborador.

8.7. El tribunal de selección adaptará cuantas medidas resulten necesarias para garantizar que los aspirantes con discapacidad, gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes, de acuerdo con la normativa vigente.

8.8. El órgano de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas en cada categoría.

8.9. No podrán formar parte de los órganos de selección de personal funcionario, el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

8.10. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona.

8.11. Los tribunales tendrán la categoría que corresponda al cuerpo de la escala que se convoque, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio.

## Novena. *Desarrollo del proceso selectivo*

9.1. Si en cualquier momento del procedimiento, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, pondrá en conocimiento de la autoridad convocante que pueda concurrir dicha circunstancia, para que, previas las comprobaciones necesarias, resuelva al respecto.

9.2. Concluido el proceso de baremación de los méritos, el tribunal hará públicas, en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de anuncios) y en la página web municipal, así como en el portal de transparencia, el listado de las calificaciones provisionales obtenidas, ordenado de mayor a menor puntuación.

9.3. Tras la publicación de la lista provisional de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos de los aspirantes, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las calificaciones, para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas, las cuales no tendrán la consideración de recurso. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de las calificaciones tras la resolución de las mismas, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se vean contempladas en la citada publicación.

9.4. Finalizada la fase de valoración de méritos, el tribunal hará pública la lista definitiva de las calificaciones obtenidas en la baremación de méritos en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de anuncios) y en la página web del Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia, el listado de las puntuaciones, ordenado alfabéticamente con indicación de la puntuación obtenida, elevando propuesta a la Concejalía de Recursos Humanos con la relación de personas propuestas para la adjudicación de las plazas correspondientes.

9.5. El tribunal de selección no podrá proponer a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal de selección.

9.6. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la sede electrónica (tablón de anuncios), en la página web del Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia.

## Décima. *Superación del proceso selectivo y presentación de documentos*

10.1. El/la aspirante seleccionado/a dispondrá de un plazo de veinte días naturales a contar desde que se publique la relación definitiva de adjudicatarios en el tablón de anuncios y página web para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria salvo que la misma ya constase con carácter previo en el expediente. Los documentos a presentar son los que se citan a continuación:

- a) Documento Nacional de Identidad. En caso de ser nacional de otro estado, la documentación legalmente exigible.
- b) Título exigido para el ingreso, o documento equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme. Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras administraciones públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a que se aspira.

- e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- f) Permiso de conducir B (en su caso).
- g) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para desplazarse (en su caso).
- h) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para conducir vehículos propios del Ayuntamiento (en su caso).
- i) Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos específicos detallados en el anexo I de la presente convocatoria para la categoría en cuestión.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados para participar en el proceso selectivo, no podrán ser adjudicatarios, quedando anuladas todas sus actuaciones. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución dando por finalizado el proceso y declarando adjudicatarios/as a las personas que haya superado el mismo y cumplan los requisitos anteriores, quienes deberán comparecer, en el máximo de un mes desde la publicación de la resolución para la firma del contrato o toma de posesión correspondiente e iniciar la prestación de servicios, momento en el que se adquirirá de forma efectiva la categoría profesional de carácter fijo.

El aspirante que, sin causa justificada, no tomara posesión de su plaza o formalizase el contrato correspondiente en el plazo señalado perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamado el siguiente candidato por orden de puntuación de la calificación final.

10.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en esta convocatoria o no presentase en tiempo y forma la documentación acreditativa requerida, la Alcaldía o Concejalía Delegada de Recursos Humanos podrá requerir al tribunal calificador la relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para la posible adjudicación de la plaza correspondiente.

#### Undécima. *Bolsa de empleo*

11.1. Una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos extraordinarios para la estabilización del empleo temporal de la categoría convocada (proceso de concurso y proceso de concurso-oposición), se formará bolsa de empleo para cada categoría, conformada con aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 30 puntos en el proceso. Las bolsas que se formen sustituirán a la bolsa preexistente de la categoría correspondiente.

La bolsa de empleo temporal, se confeccionará con arreglo al siguiente sistema de ordenación:

- a. Para el supuesto de que una categoría se convoque en el proceso extraordinario de estabilización tanto por concurso de méritos como por concurso-oposición el que finalmente no obtenga plaza formará una única bolsa para cada categoría, conformada por los aspirantes de los dos procesos (concurso y concurso-oposición) ordenada por la puntuación obtenida.
- b. En caso de que una categoría se convoque solo por uno de los procedimientos establecidos, el personal vinculado al mismo, que finalmente no obtenga plaza, pasará a formar parte de la bolsa de empleo de la categoría objeto de la convocatoria, ordenados en su caso por la puntuación obtenida.

Todo ello siempre que se haya obtenido una puntuación mínima de 30 puntos.

11.2. El funcionamiento de la precitada bolsa de trabajo atenderá a las siguientes reglas:

11.2.1. Los nombramientos de funcionario/as interino/as así como los contratos temporales se ofertarán al primero de la lista en situación de disponible.

11.2.2. A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada por las unidades y autorizada por la Alcaldía o Concejal/a de Recursos Humanos (por delegación), el personal del Área de Recursos Humanos se pondrá en contacto telefónico con el aspirante (en caso de no poder contactar telefónicamente, se realizará comunicación urgente por correo electrónico). A tal fin, los integrantes de la bolsa tienen la obligación de mantener actualizados los datos de contacto en todo momento. En el procedimiento habitual, el interesado deberá dar una contestación en el plazo máximo de 72 horas. En función de la urgencia de cobertura del puesto (determinada por la Concejalía de Recursos Humanos en la autorización de cobertura del puesto) este plazo podrá reducirse a 24 horas. Podrá llevarse a cabo un llamamiento previo para programar las incorporaciones, efectuado el cual se realizará la comunicación de incorporación con un plazo mínimo de 24 horas.

11.2.3. Periodo de prueba. Los responsables de las unidades administrativas donde los/as candidatos/as estén prestando los servicios deberán emitir informe, con una antelación mínima de quince días a la finalización del período de prueba legal del contrato, que manifieste la superación o no del período de prueba. El periodo de prueba será el establecido legalmente.

11.2.4. Causarán baja en las listas de espera quienes:

- a) No se presenten en el plazo indicado.
- b) Rechacen la oferta, excepto que acrediten debidamente una causa de enfermedad, embarazo, maternidad o prestación de servicios en el sector público o en empresas privadas, acreditando dichas circunstancias. En este caso, no se realizarán más llamamientos en ninguna categoría hasta que la persona se encuentre, y así lo comunique, disponible para llamamiento, debiendo especificar en este caso si lo está para todas o solo alguna de las categorías. De no señalarse nada se entenderá que se pone disponible para todas aquellas a las que pertenezca.
- c) No superen el periodo de prueba correspondiente.
- d) Soliciten la baja de las listas.
- e) Renuncien al contrato de trabajo o nombramiento interino una vez iniciada su relación de servicios, salvo que la renuncia sea por llamamiento a oferta de mejora en el seno de la presente bolsa, o sean despedidos por causa imputable a los mismos.
- f) No se producirá llamamiento a aquellos candidatos que ya se encuentren trabajando para el Ayuntamiento de Mijas en el momento de la selección, manteniendo estos el derecho a reincorporarse a la bolsa por su orden a la finalización del correspondiente periodo de servicios. Esta exclusión temporal no operará en el caso de mejora en el llamamiento, la cual tendrá lugar si la categoría ofertada es superior a la que se desempeña o si se trata de vacante en la RPT, independientemente de la categoría profesional.

11.2.5. La vigencia de la bolsa tendrá una duración de 4 años, pudiendo prorrogarse en caso de necesidad, si bien podrá en cualquier momento declararse extinta por el órgano competente. En caso de que se aprobase antes de su extinción una nueva bolsa, se acudirá siempre en primer lugar a la bolsa más reciente.

11.2.6. Incidencias.

La comisión de seguimiento del acuerdo marco y convenio colectivo podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del funcionamiento de las presentes bolsas. Las bolsas que se creen no afectarán a los contratos o nombramientos de carácter temporal que pudieran estar vigentes a la fecha de creación de las mismas.

Duodécima. *Publicidad de la convocatoria y seguimiento de los procesos selectivos*

12.1. Las bases que regirán la convocatoria del presente proceso selectivo, serán publicadas íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)* y en la página web [www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion](http://www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion). Asimismo, un extracto de las citadas bases en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA* y en el *Boletín Oficial del Estado, BOE*, comenzando a contar los plazos a efectos administrativos desde la fecha de esta última publicación.





12.2. La composición de los tribunales, las listas de admitidos y excluidos, se publicarán en el *BOP* y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mijas (tablón de anuncios) y en la página web del Ayuntamiento, [www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion](http://www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion), así como en el portal de transparencia.

12.3. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la sede electrónica (tablón de anuncios), en la página web, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mijas.

### Decimotercero. Normas finales

13.1. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

13.2. Igualmente, los actos de los tribunales de selección a que se refiere el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno de la Corporación, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

No obstante todo lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente bajo su responsabilidad.

## ANEXO I

### Plazas convocadas como personal funcionario y personal laboral por el sistema de concurso-oposición

#### A) Plazas ofertadas como personal funcionario

| PLAZAS                                   | ESPECIALIDAD/<br>PUESTO<br>(EN SU CASO) | TURNO<br>LIBRE | TURNO<br>DISCAPACIDAD               | VÍNCULO | GRUPO | C-O | TITULACIÓN EXIGIDA<br>(O EQUIVALENTE)   | ESCALA             | SUBESCALA               |
|--|---|----------------|-------------------------------------|---------|-------|-----|---|--------------------|-------------------------|
| TÉCNICO/A<br>ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL   |   | LIBRE          | X                                   | F       | A1    | 1   | LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO,<br>CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS<br>O EMPRESARIALES, INTENDENTE<br>MERCANTIL O ACTUARIO | ADMÓN.<br>GENERAL  | SUBESCALA<br>TÉCNICA    |
| LETRADO/ABOGADO                          |   | LIBRE          | X                                   | F       | A1    | 1   | LICENCIATURA O GRADO<br>EN DERECHO  | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SUBESCALA<br>TÉCNICA    |
| PSICÓLOGO/A                              |   | LIBRE          | X                                   | F       | A1    | 1   | LICENCIATURA O GRADO<br>EN PSICOLOGÍA   | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SUBESCALA<br>TÉCNICA    |
| TÉCNICO/A EMPLEO                         |   | LIBRE          | X                                   | F       | A1    | 3   | LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO,<br>PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN SOCIAL,<br>RELACIONES LABORALES,<br>SOCIOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SUBESCALA<br>TÉCNICA    |
| INFORMADOR/A<br>IGUALDAD<br>Y DIVERSIDAD |   | LIBRE          | X                                   | F       | A2    | 1   | LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO,<br>GRADUADO SOCIAL, PSICOLOGÍA,<br>EDUCACIÓN SOCIAL, SOCIOLOGÍA O<br>TRABAJO SOCIAL      | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SUBESCALA<br>TÉCNICA    |
| ADMINISTRATIVO/A                         |   | LIBRE          | X                                   | F       | C1    | 1   | BACHILLER/ FPII<br>RAMA ADMINISTRATIVO  | ADMÓN.<br>GENERAL  | ADMINISTRATIVA          |
| MONITOR/A<br>SOCIOCULTURAL               |   | LIBRE          | X                                   | F       | C1    | 1   | BACHILER/FPII O   | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES |
| AUX. ADMINISTRATIVO/A                    |   | LIBRE          | 3 PLAZAS<br>RESERVA<br>DISCAPACIDAD | F       | C2    | 6   | EGB/ESO   | ADMÓN.<br>GENERAL  | AUX. ADMVO              |

*B) Plazas ofertadas como personal laboral*

| PLAZAS         | ESPECIALIDAD/PUESTO<br>(EN SU CASO)  | TURNO<br>LIBRE | TURNO<br>DISCAPACIDAD           | VÍNCULO | GRUPO | C-O | TITULACIÓN              |
|----------------|--------------------------------------|----------------|---------------------------------|---------|-------|-----|-------------------------|
| PROFESOR U. P. | PROFESOR/A GUITARRA                  | LIBRE          | X                               | L       | C1    | 1   | BACHILER/FPII           |
| PROFESOR U. P. | PROFESOR/A ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS  | LIBRE          | X                               | L       | C1    | 1   | BACHILER/FPII           |
| PROFESOR U. P. | PROFESOR/A BALLE Y BAILE REGIONAL    | LIBRE          | X                               | L       | C1    | 1   | BACHILER/FPII           |
| PROFESOR U. P. | PROFESOR/A BANDA MÚSICA              | LIBRE          | X                               | L       | C1    | 1   | BACHILER/FPII           |
| PROFESOR U. P. | PROFESOR/A ALEMÁN                    | LIBRE          | X                               | L       | C1    | 1   | BACHILER/FPII           |
| MONITOR U. P.  | MONITOR JAPONÉS                      | LIBRE          | X                               | L       | C2    | 1   | EGB/ESO                 |
| MONITOR U. P.  | MONITOR ESCRITURA CREATIVA E IDIOMAS | LIBRE          | X                               | L       | C2    | 1   | EGB/ESO                 |
| OFICIAL        | OFICIAL/TÉCNICO MANTENIMIENTO        | LIBRE          | X                               | L       | C2    | 3   | EGB/ESO O               |
| OFICIAL        | OFICIAL ALBAÑIL                      | LIBRE          | X                               | L       | C2    | 2   | EGB/ESO O               |
| OPERARIO/A     | OPERARIO/A LIMPIEZA                  | LIBRE          | X                               | L       | AP    | 1   | CERTIFICADO ESCOLARIDAD |
| OPERARIO/A     | OPERARIO/A OBRAS                     | LIBRE          | 1 PLAZA RESERVA<br>DISCAPACIDAD | L       | AP    | 2   | CERTIFICADO ESCOLARIDAD |
| OPERARIO/A     | OPERARIO/A ELECTRICISTA              | LIBRE          | X                               | L       | AP    | 1   | CERTIFICADO ESCOLARIDAD |
| CONSERJE       |                                      | LIBRE          | 1 PLAZA RESERVA<br>DISCAPACIDAD | L       | AP    | 1   | CERTIFICADO ESCOLARIDAD |

## ANEXO II

**Temarios***Temario: Técnico/a Administración General. Grupo: A1*

1. El Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.
2. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Reforma constitucional.
3. Los derechos fundamentales de la Constitución española. Los deberes constitucionales. Análisis del Título I de la Constitución española de 1978. Garantía y suspensión de derechos.
4. La Corona. Atribuciones según la Constitución española.
5. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Funcionamiento y adopción de acuerdos. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.
6. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Control parlamentario del Gobierno.
7. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.
8. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
10. Regulación, organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos: Agencias públicas, organismos autónomos y entidades públicas empresariales.
11. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.
12. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.
13. El concepto de derecho administrativo. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Estado de autonomías y sistema de fuentes.
14. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno. El Derecho comunitario.

15. El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. Fundamentos y justificación de la potestad reglamentaria. Los Reglamentos de los órganos constitucionales. Procedimiento de elaboración.
16. Eficacia de los Reglamentos. Límites a la potestad reglamentaria. Reglamentos contrarios a derecho: Medios de defensa. Otras fuentes de derecho administrativo.
17. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El/la administrado/a. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los/las administrados/as.
18. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencionales.
19. La eficacia de los actos administrativos: El principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
20. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
21. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Interesados/as en el procedimiento. Derechos de los/as administrados/as.
22. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones; registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
23. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.
24. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
25. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.
26. Los contratos del sector público: régimen jurídico. Delimitación. Principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
27. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El/la empresario/a: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.
28. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Las centrales de contratación.
29. Prerogativas de la Administración. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
30. La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
31. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público: Concepto, naturaleza y régimen jurídico: Inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad. Los elementos del dominio público: Sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Utilización: Reserva y concesión. Las servidumbres sobre el demanio.
32. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: Clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales.

33. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas empleadas públicas. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.
34. Deberes de las personas empleadas públicas. Principios éticos de conducta y actuación. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.
35. El personal al servicio de los Entes Locales. Clases y régimen jurídico. Gestión de los recursos humanos: Plantilla y relación de puestos de trabajo.
36. El personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones.
37. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
38. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.
39. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Las competencias y servicios municipales en la legislación autonómica andaluza.
40. La provincia en el régimen local. Evolución histórica. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia. La cooperación municipal. Especial referencia a los Planes Provinciales de Obras y servicios. La regulación de las Diputaciones en la legislación autonómica andaluza.
41. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica andaluza. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.
42. Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Las personas interesadas. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.
43. Las relaciones interadministrativas en la legislación de régimen local. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de corporaciones locales.
44. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.
45. El servicio público en las entidades locales. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. Los modos de gestión de los servicios en la normativa estatal y autonómica. Las formas de ejercicio de la iniciativa económica en la legislación estatal y autonómica. El consorcio.
46. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de discrecionalidad: En especial, la desviación de poder.
47. La demarcación municipal en la legislación autonómica andaluza. El término municipal. Creación, supresión y alteración de municipios.
48. La administración del territorio municipal en la legislación autonómica andaluza. Conceptos y principios. Desconcentración territorial. Descentralización territorial.
49. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
50. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.

51. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.
52. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.
53. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: Contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.
54. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
55. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.
56. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
57. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
58. Funcionamiento electrónico del sector público : Sede electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación. Firma electrónica. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
59. Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
60. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.
61. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.
62. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público.
63. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

*Temario: Letrado/a-Abogado/a. Grupo: A1*

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.
3. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.
4. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.



5. Regulación, organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos: Agencias públicas, organismos autónomos y entidades públicas empresariales.
6. Las competencias del municipio en la Ley 7/1985 y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
7. El municipio. Territorio y población. El padrón de habitantes.
8. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
9. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. El Registro de documentos.
10. Regulación de los interesados en el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La capacidad de obrar y el concepto de Interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
11. Regulación de la actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.
12. Regulación de los actos administrativos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
13. El procedimiento administrativo común en la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Inicio. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. Ejecución.
14. La revisión de los actos en vía administrativa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Revisión de oficio. Recursos administrativos.
15. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
16. El Presupuesto General de las Entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
17. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.
18. Ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada y las desviaciones de financiación.
19. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería: remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y remanente de tesorería para gastos generales.
20. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
21. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
22. Funcionamiento electrónico del sector público : Sede electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación. Firma electrónica. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.





23. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
24. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. El Registro Central de Personal. Programación de efectivos y Oferta de Empleo Público. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los funcionarios.
25. Personal al servicio de las entidades locales: Tipos de empleados Públicos. Selección y Provisión. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
26. Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho.
27. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.
28. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público.
29. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.
30. El régimen jurídico de las Administraciones públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación.
31. Influencia del tiempo en el Derecho. Cómputo del tiempo, La prescripción. La caducidad.
32. El Derecho real: Concepto y clases. El derecho de propiedad: Concepto y contenido. Acciones que protegen el dominio.
33. La función social de la propiedad. Límites. Limitaciones de utilidad pública y de utilidad privada.
34. El derecho real de servidumbre: Concepto y clases. Servidumbres legales.
35. El Contrato de compraventa. El contrato de arrendamiento.
36. Obligaciones que nacen de la culpa extracontractual. La responsabilidad objetiva.
37. La Sociedad Anónima y la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Escritura de Constitución y Estatutos. El órgano de Administración.
38. El concepto jurídico del delito en el Derecho Penal español. Elementos del delito. Delito y falta.
39. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes. Análisis de las eximentes completas. Circunstancias Agravantes.
40. Unidad y pluralidad de delitos. Concurso de delitos y concurso de Leyes. El delito continuado.
41. Delitos contra la Administración Pública : Prevaricación. Cohecho. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios.
42. Delitos contra el orden público: Atentados contra la Autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.
43. Delitos contra la Ordenación del Territorio y el Patrimonio Histórico Artístico.
44. Las Faltas.
45. El Contrato de trabajo. El trabajador: Concepto. El empresario: Concepto. Clases de contratos de trabajo por razón de su duración.
46. Jornada, vacaciones anuales y salario. La extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.
47. La Jurisdicción de los Tribunales Civiles. Las partes en el proceso civil. Representación y defensa técnica de las partes, mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles.
48. El juicio ordinario civil: Caracteres y procedimiento. El Juicio verbal civil: Caracteres y procedimiento. El acto de conciliación.
49. Recursos ordinarios contra autos y sentencias en la jurisdicción civil. La tasación de costas.
50. El proceso penal: Principios fundamentales. Modos de iniciación del proceso penal: La denuncia, la querrela y la iniciación de oficio.

51. El procedimiento abreviado penal. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. El Juicio de Faltas.
52. Los recursos ordinarios contra las sentencias dictadas en la jurisdicción penal. En particular, el recurso de apelación.
53. Ámbito de aplicación de la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos y Competencias en materia contencioso-administrativa.
54. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes.
55. Formación y evolución histórica del Urbanismo en España. Legislación urbanística vigente. Distribución constitucional de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda entre las diferentes Administraciones Públicas.
56. Legislación urbanística estatal. La Ley del Suelo: Estructura y contenido. Incidencia en el Régimen Local. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
57. El Planeamiento Urbanístico. Naturaleza del Plan. Clases de planes y normas Urbanísticas: Concepto y valor normativo. Procedimiento de elaboración. Plan General de Ordenación Urbana, Planes Parciales y Planes Especiales. Otras figuras de planeamiento. La Ordenación del Territorio de la Comunidad de Andalucía.
58. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo. Derechos y deberes generales de los propietarios. Régimen urbanístico de cada clase de suelo.
59. Administración Local y Urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo.
60. Licencias urbanísticas: Concepto y regulación. Actos sujetos a licencia. Licencias de usos y obras provisionales. Procedimiento de otorgamiento.
61. Las expropiaciones urbanísticas. Las valoraciones urbanísticas. Supuestos expropiatorios por razón de la ordenación del territorio y urbanística. Determinación y pago del justiprecio. Causas de reversión y retasación.
62. El deber de conservación de los edificios. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Protección monumental. Entidades Urbanísticas de conservación.
63. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística: Obras sin licencia: Obras al amparo de licencias ilegales. Suspensión y revisión. Infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Procedimiento sancionador. Responsabilidad penal y civil.

*Temario: Psicólogo/a. Grupo: A1*

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.
3. Las competencias del municipio en la Ley 7/1985 y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
4. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
5. Regulación de los interesados en el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La capacidad de obrar y el concepto de Interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
6. Regulación de la actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.
7. Regulación de los actos administrativos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.



8. El procedimiento administrativo común en la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Inicio. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. Ejecución.
9. La revisión de los actos en vía administrativa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Revisión de oficio. Recursos administrativos.
10. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
11. El Presupuesto General de las Entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
12. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.
13. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
14. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
15. Funcionamiento electrónico del sector público : Sede electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación. Firma electrónica. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
16. Personal al servicio de las entidades locales: Tipos de empleados Públicos. Selección y Provisión. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
17. Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho.
18. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.
19. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
20. La psicología comunitaria. Aspectos teóricos y prácticos. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención. La colaboración interinstitucional de los profesionales.
21. La metodología de la investigación en psicología. Métodos experimental y correlacional. Validez externa e interna. Procedimientos para mejorar la validez externa e interna.
22. Ética de la investigación y deontología de la práctica psicológica. Aplicación a los servicios sociales.
23. La evaluación psicológica. Aspectos teóricos y prácticos. El análisis funcional del comportamiento.
24. El informe psicológico: Proceso diagnóstico y evaluación psicológica.
25. La entrevista: Tipos, características y modelos. La entrevista psicológica, aspectos metodológicos e instrumentales. La entrevista motivacional.
26. La intervención psicoterapéutica individual. Principales orientaciones teóricas, implicaciones prácticas.
27. La clasificación de los trastornos mentales. Principales sistemas de clasificación internacional.
28. Clínica, evaluación y tratamiento de las principales adicciones a drogas ilegales.
29. Los modelos teóricos de terapia psicológica (I). Modelo conductista y cognitivo-conductual. Principios teóricos. Técnicas de intervención.
30. Los modelos teóricos de terapia psicológica (II). Modelo sistémico. Principios teóricos. Técnicas de intervención. Psicoterapias humanistas y existenciales, características generales.

31. La terapia de grupo. Soporte teórico, procedimientos, técnicas y aplicaciones desde los modelos conductista, sistémico, humanista y psicodinámico.
32. La intervención psicoterapéutica familiar. Principales orientaciones teóricas. Implicaciones prácticas. la mediación familiar: Características y objetivos de la mediación. Normativa y estructura del proceso de mediación. El proceso de separación y divorcio: Claves psicológicas. La comunicación en el contexto familiar. Asesoramiento y orientación familiar. Concepto y finalidad de la mediación familiar. Conflictos objeto de mediación familiar.
33. La intervención psicológica en situaciones de crisis. Teoría y características de las crisis. Factores desencadenantes. Prevención, modelos y técnicas.
34. Las habilidades sociales. Concepto, dimensiones y modelos explicativos. Evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación.
35. La resolución de problemas. Aspectos teóricos. Aplicaciones en el campo clínico y de la intervención social.
36. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y la Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
37. El sistema de Protección a la infancia, una responsabilidad de todos. La coordinación interdisciplinar y el trabajo en equipo. La acción protectora de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo. Niveles y competencias de la acción protectora.
38. El maltrato infantil: Concepto y tipología. Indicadores de maltrato. Factores de riesgo y factores de protección. Consecuencias en el desarrollo del niño.
39. La investigación, evaluación, valoración e intervención en riesgo de menores. El Proyecto de intervención familiar. Actuación / medida.
40. Los equipos de intervención familiar. Composición, funciones y responsabilidades. Integración en el sistema de servicios sociales y en el sistema de protección. Papel del psicólogo/a en el equipo multiprofesional.
41. Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Principios rectores de la acción administrativa. Actuaciones en situación de riesgo. Actuaciones en situación de desamparo.
42. Absentismo escolar, fracaso escolar y abandono de la escolarización obligatoria. Intervención en absentismo desde el Ayuntamiento.
43. Intervención con menores. Instrumentos. Técnicas de evaluación y tratamiento psicológico con niñas/os y adolescentes. Técnicas proyectivas, dibujo y juego. Psicoterapia infantil. Conceptualización y evaluación de las competencias parentales. Teorías implícitas sobre la conceptualización del desarrollo y la educación de hijos/as. Contribución del modelo iberoamericano al concepto de parentalidad: Parentalidad biológica y parentalidad social. Componentes de la parentalidad social.
44. Las prácticas educativas familiares y los estilos educativos parentales. Instrumentos para la evaluación de las competencias parentales. Procesos familiares: Separación y divorcio. Las repercusiones negativas derivadas de la ruptura de pareja: En los miembros de la expareja y en los/as hijos/as. Comunicación a los/as hijos/as de la ruptura de pareja. Diferencias sexuales en la adaptación a la separación/divorcio. Nivel evolutivo y adaptación. Temperamento y personalidad. Cognición social y estrategias de afrontamiento. Calidad de la relación, prácticas de crianza y adaptación de los/as hijos/as ante la ruptura de pareja.
45. El acoso escolar, relaciones negativas entre iguales. Detección, consecuencias y prevención.
46. La legislación en materia de jóvenes infractores: La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Principios generales. Ámbito de aplicación. Tipos de medidas.
47. La delincuencia juvenil. Modelos explicativos. Factores de riesgo y factores protectores. Intervención educativa y tratamiento. Prevención de la reincidencia.

48. La intervención y tratamiento de los maltratadores.
49. La violencia doméstica o intrafamiliar: Marco conceptual de los distintos tipos de violencia intrafamiliar: Contra la pareja, contra los menores, contra las personas mayores, contra los discapacitados, de los hijos contra los padres. Afrontamiento de la intervención.
50. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: Disposiciones Generales. Personas usuarias y profesionales del sistema público de Servicios Sociales. Servicios y prestaciones del sistema público de servicios sociales. Contenido.
51. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia . Disposiciones generales. Derechos y deberes de comunicación en situaciones de violencia.
52. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (II). Sensibilización, prevención y detección precoz.
53. Desarrollo evolutivo del niño: Estadios del desarrollo según Piaget. La psicología clínica en las distintas etapas del desarrollo, de 0 a 6 años y de 6 a 12 años. Conceptos básicos y teorías que explican el aprendizaje, desarrollo y educación de los/as niños/as. Desarrollo cognitivo, alteraciones y tratamientos.
54. Psicología del desarrollo I: La primera infancia. Los cambios corporales. El desarrollo del cerebro. Piaget y Vygotsky. Las teorías infantiles. Desarrollo afectivo y social, alteraciones y tratamientos.
55. Psicología del desarrollo II: Los años escolares. El desarrollo de la fortaleza física y la actividad física. El desarrollo del cerebro. La naturaleza del niño. El grupo de pares.
56. Psicología del desarrollo III: La adolescencia. Las transformaciones de la pubertad: Crecimiento y maduración sexual. El modelo de dos procesos o procesamiento dual de la cognición adolescente. La adicción y la tecnología, el ciberpeligro.
57. Los jóvenes en riesgo. Actuaciones comunitarias para la integración de los menores en riesgo de exclusión. Dificultades de adaptación, orientación e intervención con esta población. Toma de decisiones y resolución de conflictos.
58. El desarrollo social en la infancia adolescencia. Los conceptos de apego en el desarrollo social, separación y pérdida de las figuras de apego. Niños institucionalizados y de privación social. El papel de la familia en el desarrollo social y de la personalidad del niño. El medio social y la identidad.
59. El proceso de socialización. Necesidad de pertenencia a grupos sociales. Organización y estructura de los grupos. Naturaleza, estructura y tipos de grupos. Destrezas de intervención en grupos pequeños. Manejo del conflicto y estrategias psicológicas de mediación y negociación.
60. El papel de la familia. Las funciones de la familia. El apoyo de la familia en las etapas de la infancia y adolescencia.
61. Los tipos de familias. La maternidad y la paternidad. El efecto en los/las hijos/hijas de los diferentes estilos de socialización.
62. Acceso de los ciudadanos a servicios sociales. Definición. Finalidad. Procedimiento de atención. Habilidades, tareas y cobertura de los profesionales.
63. Centros Municipales de Servicios Sociales. Estructura de funcionamiento. Objetivos. Actuaciones: Acceso, asesoramiento psicológico y jurídico.

*Temario: Técnico/a de Empleo. Grupo: A1*

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

3. Las competencias del municipio en la Ley 7/1985 y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
4. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
5. Regulación de los interesados en el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La capacidad de obrar y el concepto de Interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
6. Regulación de la actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.
7. Regulación de los actos administrativos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
8. El procedimiento administrativo común en la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Inicio. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. Ejecución.
9. La revisión de los actos en vía administrativa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Revisión de oficio. Recursos administrativos.
10. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
11. El Presupuesto General de las Entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
12. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.
13. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
14. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
15. Funcionamiento electrónico del sector público : Sede electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación. Firma electrónica. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
16. Personal al servicio de las entidades locales: Tipos de empleados Públicos. Selección y Provisión. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
17. Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho.
18. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.
19. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
20. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
21. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas empleadas públicas. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.





22. Deberes de las personas empleadas públicas. Principios éticos de conducta y actuación. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.
23. El personal al servicio de los Entes Locales. Clases y régimen jurídico. Gestión de los recursos humanos: Plantilla y relación de puestos de trabajo.
24. El Servicio Público de Empleo Estatal: Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Organización y competencias.
25. El Servicio Público de Empleo en Andalucía: normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
26. La política de Empleo. Ley de Empleo: Contenido y estructura. Instrumentos de la Política de Empleo.
27. La coordinación entre Administraciones: Instrumentos del Servicio Nacional de Empleo. Estrategia Española de Activación para el Empleo. El sistema de información de los servicios públicos de empleo (SISPE).
28. Sistema Nacional de Empleo. Cartera común de Servicios.
29. Estrategia Europea de Empleo 2021-2027. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Unidad administradora de Fondo Social Europeo (UAFSE).
30. El Derecho del Trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del ordenamiento laboral.
31. El contrato de trabajo (I): Delimitación conceptual. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.
32. El contrato de trabajo (II): Tipos de contrato de trabajo. Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la Reforma Laboral. Los cuatro nuevos tipos de contrato de trabajo: Indefinido, temporal, fijo-discontinuo y formativos.
33. El contrato de trabajo (III): Análisis de los contratos formativos según el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores
34. La negociación colectiva y la solución de los conflictos laborales. El Convenio Colectivo: Contenidos y estructura.
35. Estadísticas oficiales de empleo en España y Andalucía. Encuestas de población. Fuentes de datos: EUROSTAT, INE, IEA.
36. Sistema de Garantía Juvenil. Su regulación y su articulación para facilitar el acceso de los jóvenes al empleo
37. Estado social y protección frente a los riesgos sociales. El modelo constitucional de Seguridad Social. Régimen especial y régimen general.
38. La protección por desempleo. Regulación actual.
39. La situación legal de desempleo y su acreditación. La inscripción como demandante de empleo.
40. Nivel contributivo de la prestación: Solicitud, nacimiento y conservación del derecho. Duración y cuantía. Suspensión y reanudación del derecho a la prestación.
41. Nivel asistencial de la prestación: El subsidio por desempleo. Modalidades de subsidios. Requisitos de los beneficiarios. Renta activa de inserción. Medidas específicas de acción protectora para personas agotan las prestaciones por desempleo.
42. Permiso de trabajo y residencia: Los Servicios Públicos de Empleo en la regularización laboral de la inmigración. Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.
43. Órganos competentes en materia de formación profesional a nivel estatal y autonómico. Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. La Formación Profesional para el Empleo como política activa de empleo.
44. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Ley 5/2002 de 19 de junio Catálogo nacional de cualificaciones profesionales.
45. Los certificados de profesionalidad., regulados RD 34/2008, de 18 de enero.

46. Acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Centros acreditados.
47. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Especialidades formativas. Normativa estatal y autonómica de referencia.
48. Centros y entidades para la formación profesional para el Empleo. Centros acreditados e inscritos. Los centros de Referencia Nacional.
49. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y la contratación. Programas públicos de empleo-formación: Los nuevos programas de empleo y formación como proyectos de carácter temporal para mejorar las posibilidades de inserción de los participantes.
50. Búsqueda activa de empleo. Análisis del mercado de trabajo. Estrategias mejoras de la empleabilidad. Curriculum vitae
51. La Orientación Laboral. Principios y fundamentos. Fases del proceso de orientación. Ámbito y destinatarios.
52. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.
53. Itinerarios personalizados de inserción. Concepto y fases.
54. La empresa. Formas jurídicas de empresa. Programas para personas emprendedoras.
55. Tejido empresarial de España y Andalucía. Colectivos con dificultades de empleo en España. Observatorio de ocupaciones. Nuevos yacimientos de empleo
56. Siniestralidad laboral y prevención de riesgos laborales. El accidente de trabajo. Factores psicosociales que influyen en la accidentalidad. Regulación jurídica de la Prevención de Riesgos Laborales.
57. La calidad en los servicios públicos. Las cartas de servicios. El modelo EFQM de excelencia para las administraciones.
58. La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
59. El salario. Concepto. Estructura salarial: Salario base y complementos salariales. Liquidación y pago del salario. Salario Mínimo Interprofesional. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
60. La seguridad social. Afiliación, altas, bajas. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidente de trabajo y enfermedad profesional.
61. El trabajo de los extranjeros en España. Derechos y libertades de los extranjeros. Régimen jurídico: Entrada y salida del territorio español; situaciones de los extranjeros; permisos de trabajo y regímenes especiales. Libre circulación de trabajadores de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.
62. Afiliación de trabajadores e inscripción de empresas. Comunicaciones de bajas y variaciones de datos de trabajadores al Régimen General de la Seguridad Social.
63. Protección del empleo femenino. Análisis de las referencias legislativas y normativas en materia de empleo: Europea, estatal y autonómica.

*Temario: Monitor/a Sociocultural. Grupo: CI*

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.
3. El municipio. Territorio y población. El padrón de habitantes.
4. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.



5. Regulación de los interesados en el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La capacidad de obrar y el concepto de Interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
6. Regulación de la actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.
7. El procedimiento administrativo común en la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Inicio. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. Ejecución.
8. La revisión de los actos en vía administrativa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Revisión de oficio. Recursos administrativos.
9. El Presupuesto General de las Entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
10. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
11. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
12. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.
13. Acceso de los ciudadanos a servicios sociales. Definición. Finalidad. Procedimiento de atención. Habilidades, tareas y cobertura de los profesionales.
14. Acompañamiento para la inclusión social. Descripción. Perfil del usuario. Intervención individual, grupal y comunitaria. Formación y empleo. Entidades colaboradoras.
15. Actividades de mayores. Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones. Áreas: Información y divulgación; promoción sociocultural y desarrollo asociativo; estimulación cognitiva y afectiva.
16. Centros Municipales de Servicios Sociales. Estructura de funcionamiento. Objetivos. Actuaciones: Acceso, asesoramiento psicológico y jurídico.
17. Programa de trabajo social. Definición. Objetivos. Actuaciones.
18. Programa de Prevención e Inserción Social en los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mijas.
19. Prevención social en los Centros de Servicios Sociales. Estructura. Contenidos. Recursos.
20. Áreas de actuación desde los Servicios Sociales en relación a la infancia. Animación Sociocultural y Menores. Trabajo con menores extranjeros no acompañados, en riesgo social y menores normalizados.
21. Planificación de las actuaciones de un/a Animador/a Sociocultural en un Centro de Acogida.
22. El/a Animador/a Sociocultural en la intervención social comunitaria y en la intervención individual/familiar. Objetivos. Funciones. Metodología.
23. Definición de Voluntariado. El Voluntariado social en la Animación Sociocultural. Ámbitos de intervención y función del Voluntariado en los Servicios Sociales.
24. La intervención del/a Animador/a Sociocultural desde un Centro Municipal de Servicios Sociales en la problemática de las Minorías Étnicas. La intervención del/a Animador/a Sociocultural desde un Centro Municipal de Servicios Sociales en la problemática de las personas inmigrantes.
25. Propósitos de la Animación Sociocultural. La participación: Principio y finalidad esencial. La democracia cultural: Eje transversal de la praxis sociocultural El cambio y la transformación social.

26. Elaboración de proyectos de Animación Sociocultural. Propuesta para el diseño de proyectos de Animación Sociocultural. Elementos configuradores del proyecto.
27. Programar y dinamizar proyectos culturales con las redes asociativas culturales, cívicas y sociales.
28. Desarrollo de acciones de innovación, digitalización, comunicación, marketing cultural y participación social.

*Temario: Profesor Universidad Popular. Grupo: CI*

Nota: Temario para todas las especialidades/puestos de esta categoría.

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.
3. El municipio. Territorio y población. El padrón de habitantes.
4. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
5. Regulación de los interesados en el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La capacidad de obrar y el concepto de Interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
6. Regulación de la actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.
7. Regulación de los actos administrativos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
8. El procedimiento administrativo común en la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Inicio. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. Ejecución.
9. El Presupuesto General de las Entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
10. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
11. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.
12. Cultura y grupos sociales. La cultura personal y la creación cultural: Concepto de Cultura. La cultura popular española y su estructura interna. Cultura y grupos sociales. La cultura personal: Estrategias didácticas para su consecución. La creación cultural y su potencial educativo.
13. Formas de intervención municipal en el ámbito cultural. Servicios culturales locales. Características. Los modelos integrados de servicios socioculturales. La polivalencia de un centro integrado. Principios del desarrollo cultural comunitario a nivel local. Descentralización y desarrollo local.
14. Desarrollo Cultural Comunitario en el Ámbito Local. Características. Perspectiva de los Servicios Culturales Locales. Características de los Servicios Culturales Locales. Descentralización y desarrollo local. Principios del Desarrollo Cultural Comunitario (DCC) a nivel local.

15. La Educación de Personas Adultas. Características. Principios y finalidades de la Educación de Adultos. Principios y finalidades de la Educación Permanente. Educación de Personas Adultas: Objetivos y metodologías. Desarrollo legislativo de la Educación de Personas Adultas. Centros de Educación de Personas Adultas.
16. Estrategias metodológicas, habilidades docentes y recursos didácticos. Las Estrategias Metodológicas: Concepto, elementos y tipos. Las Habilidades Docentes: generales, básicas, de apoyo y presentación. Empleo de Medios Didácticos: funciones y clasificación. Selección de Recursos Didácticos: Criterios de selección.
17. Génesis y evolución de las Universidades Populares en España. Antecedentes históricos de las Universidades Populares. La Institución Libre de Enseñanza. Desarrollo de las primeras Universidades Populares y actuaciones del Estado.
18. Universidad Popular. Áreas didácticas. Área de Talleres. Principios de las enseñanzas artísticas. Nivel de integración social. Nivel de democratización cultural.
19. El proceso creativo. Estrategias para el fomento de la creatividad. La creatividad. El proceso creador. Factores que intervienen en el proceso creador. Estrategias para el fomento de la creatividad. La educación y la creatividad.
20. La comunicación a partir del lenguaje visual. La comunicación visual. Funciones y características. El lenguaje visual: Concepto. Los signos que componen el lenguaje visual y su coordinación. Los lenguajes visuales.
21. El alumno adulto. Características de la edad adulta. Características del aprendizaje adulto y principios básicos que lo rigen. La motivación en el alumno adulto. El proceso de enseñanza en la formación de adultos. Factores incidentes en el aprendizaje adulto.
22. La orientación y animación con personas mayores. Objetivos. Actividades. Talleres de ocio y tiempo libre: finalidad, contenido y aportación.
23. Intervención socioeducativa con jóvenes inmigrantes en el ámbito municipal. Definición del Servicio. Cobertura del servicio. Profesionales que atienden. Tareas que realizan los profesionales.
24. Intervención con la mujer inmigrante en el ámbito municipal. Centro Intercultural. Origen de taller de Promoción a la Mujer Inmigrante. Objetivos del taller. Perfil de usuarias. Organización y gestión del taller. Actuaciones realizadas
25. Actividades para mayores: Objetivos, perfil de usuarios y actuaciones. Objetivos de programa. Perfil de usuarios. Actuaciones de programa
26. Técnicas de aprendizaje en grupos. Aspectos a tener en cuenta en la dinámica de grupos. Técnicas de formación. Medios para la formación. Recursos técnicos. Materiales didácticos.
27. Objetivos generales de la programación de las Universidades Populares. Una Apuesta por la Educación No Formal. La Educación de Personas Adultas. La Dimensión Europea y la Cooperación Internacional. Ciudadanía Intercultural, Economía Social y Educación. Los desafíos de las Universidades Populares.
28. El proyecto idiomas en la Universidad Popular de Mijas. Breve introducción histórica. La importancia de los idiomas en las Universidades Populares. La evolución didáctica de las lenguas.

*Temario: Monitor Universidad Popular. Grupo: C2*

Nota: Temario para todas las especialidades/puestos de esta categoría.

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.
3. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

4. Regulación de los interesados en el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La capacidad de obrar y el concepto de Interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
5. El procedimiento administrativo común en la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Inicio. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. Ejecución.
6. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
7. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.
8. Entrenamiento en Habilidades de autonomía personal y social: Objetivos del entrenamiento, El programa de intervención y el Plan Individual, Valoración inicial y objetivos, Planificación del entrenamiento, Ejecución del programa, La evaluación del programa.
9. Trabajo en equipo: Concepto de equipo, equipo multidisciplinar, el proceso de integración, consenso, motivación-incentivación y aprendizaje.
10. La Universidad Popular. Situación demográfica. Concepto. Características. Gestión y control. Objetivo. Las actividades e instalaciones en el Ayuntamiento de Mijas.
11. La comunicación visual. Funciones y características. El lenguaje visual: Concepto. Los signos que componen el lenguaje visual y su coordinación. Los lenguajes visuales. La comunicación a partir del lenguaje visual.
12. Técnicas de aprendizaje en grupos. Aspectos a tener en cuenta en la dinámica de grupos. Técnicas de formación. Medios para la formación. Recursos técnicos. Materiales didácticos.
13. Objetivos generales de la programación de las Universidades Populares. Una Apuesta por la Educación No Formal. La Educación de Personas Adultas. La Dimensión Europea y la Cooperación Internacional. Ciudadanía Intercultural, Economía Social y Educación. Los desafíos de las Universidades Populares.
14. Estrategias metodológicas, habilidades docentes y recursos didácticos. Las Estrategias Metodológicas: Concepto, elementos y tipos. Las Habilidades Docentes: generales, básicas, de apoyo y presentación. Empleo de Medios Didácticos: funciones y clasificación. Selección de Recursos Didácticos: Criterios de selección.

*Temario: Administrativo. Grupo: CI*

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.
2. La Constitución española de 1978: La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.
4. Las competencias del municipio en la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
5. El municipio. Territorio y población. El padrón de habitantes.
6. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
7. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. El Registro de documentos.



8. Regulación de los interesados en el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La capacidad de obrar y el concepto de Interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
9. Regulación de la actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.
10. Regulación de los actos administrativos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
11. El procedimiento administrativo común en la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Inicio. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. Ejecución.
12. La revisión de los actos en vía administrativa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Revisión de oficio. Recursos administrativos.
13. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
14. El Presupuesto General de las Entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
15. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.
16. Ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada y las desviaciones de financiación.
17. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería: remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y remanente de tesorería para gastos generales.
18. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
19. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
20. Funcionamiento electrónico del sector público : Sede electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación. Firma electrónica. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
21. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
22. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. El Registro Central de Personal. Programación de efectivos y Oferta de Empleo Público. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los funcionarios.
23. Personal al servicio de las entidades locales: Tipos de empleados Públicos. Selección y Provisión. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
24. Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho.

25. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.
26. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público.
27. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
28. El régimen jurídico de las Administraciones públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación.

*Temario: Auxiliar Administrativo. Grupo: C2*

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.
3. El municipio. Territorio y población. El padrón de habitantes.
4. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
5. Regulación de los interesados en el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La capacidad de obrar y el concepto de Interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
6. Regulación de la actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.
7. Regulación de los actos administrativos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
8. El procedimiento administrativo común en la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Inicio. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. Ejecución.
9. La revisión de los actos en vía administrativa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Revisión de oficio. Recursos administrativos.
10. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
11. El Presupuesto General de las Entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
12. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
13. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
14. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.

*Temario: Oficial/Técnico de Mantenimiento. Grupo: C2*

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos necesarios en los municipios de gran población.
3. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
4. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.
5. Prevención de riesgos laborales: normas de seguridad para trabajos de manipulación manual de cargas. Normas de seguridad en talleres y almacenes. Condiciones de seguridad en equipos, herramientas y medios auxiliares.
6. Conocimientos básicos sobre conservación y mantenimiento de edificios y sus instalaciones. Clases de instalaciones: Deportivas, escolares, culturales.
7. Pequeños trabajos de Albañilería. Herramientas y materiales. Trabajos simples de carpintería. Herramientas. Materiales. Ejecución y mantenimiento. Pequeños trabajos de cerrajería, cristalería, herrería y persianas. Sustitución de pomos.
8. Conceptos básicos de electricidad. Reparación de pequeñas averías. Cambio de tubos fluorescentes y bombillas. Descripción de los pasos a seguir y correcta subsanación. Encendido y apagado de luces. Control del cuadro de mandos.
9. Pequeños trabajos de pintura. Herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
10. Fontanería y saneamiento. Conceptos básicos y materiales. Sustitución de grifos. Mantenimiento de las instalaciones interiores de agua caliente y fría. Sistemas de calefacción. Elementos y funcionamiento general. Control de encendido y apagado. Localización de pequeñas averías.
11. Nociones básicas de jardinería. Plantaciones, podas, riegos y fertilizantes. Herramientas y maquinaria.
12. Nociones básicas de seguridad de edificios. Planes de actuación ante emergencias. Aspectos básicos de evacuación de edificios. Instalaciones de protección contra incendios.
13. La información y atención a los usuarios en edificios públicos. La atención telefónica.
14. El control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales municipales. Puesta en funcionamiento y parada de instalaciones.

*Temario: Oficial Albañil. Grupo: C2*

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos necesarios en los municipios de gran población.
3. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
4. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.
5. Medidas de prevención en los trabajos de albañilería. Trabajos en altura, escaleras, plataformas de trabajo. Trabajos en la vía pública. Elementos personales obligatorios de protección relacionados con el puesto de trabajo.
6. Materiales de construcción.
7. Clases y usos de las herramientas utilizadas en albañilería.
8. Sistemas de excavación en zanjas y pozos y utilización de los mismos. Entibaciones.
9. Apuntalamientos verticales y horizontales. Materiales a utilizar y su colocación.

10. Morteros: Clases de morteros, materiales y medios auxiliares a utilizar.
11. Hormigones: Tipologías, materiales y medios auxiliares a utilizar. Dosificaciones. Hormigones: vertido, extendido, picado y vibrado.
12. El ladrillo en la construcción: Su utilización, transporte, carga y descarga. Clases de fábricas de ladrillo, aparejos.
13. Tabiques de cartón yeso: Materiales, montaje y terminación.
14. Revestimientos horizontales interiores. Pavimentos: Clases de materiales, usos, colocación, remates. Falsos techos: Clases de materiales, usos, colocación, remates.
15. Revestimientos verticales interiores: revocos, chapados y alicatados.
16. Forjados de pisos: Tipos y materiales a utilizar, capa de compresión, su extendido y colocación de negativos. Cubiertas y azoteas: Sistemas y materiales a utilizar.
17. Cubiertas: Tipos de impermeabilización y acabados según uso.

*Temario: Operario Limpieza. Grupo: AP*

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos necesarios en los municipios de gran población.
3. Organización del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.
4. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Productos de limpieza. Utensilios y maquinaria. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.
5. La limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos. Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos: Clases. Limpieza de mobiliario: Técnicas de limpieza. Otros aspectos de la limpieza: Cuidado y mantenimiento de plantas y flores.
6. Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas
7. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

*Temario: Operario. Grupo: AP*

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos necesarios en los municipios de gran población.
3. Pequeños trabajos de Albañilería. Herramientas y materiales. Trabajos simples de carpintería. Herramientas. Materiales. Ejecución y mantenimiento. Pequeños trabajos de cerrajería, cristalería, herrería y persianas. Sustitución de pomos.
4. Conceptos básicos de electricidad. Reparación de pequeñas averías. Cambio de tubos fluorescentes y bombillas. Descripción de los pasos a seguir y correcta subsanación. Encendido y apagado de luces. Control del cuadro de mandos.
5. Pequeños trabajos de pintura. Herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
6. Fontanería y saneamiento. Conceptos básicos y materiales. Sustitución de grifos. Mantenimiento de las instalaciones interiores de agua caliente y fría. Sistemas de calefacción. Elementos y funcionamiento general. Control de encendido y apagado. Localización de pequeñas averías.
7. Nociones básicas de jardinería. Plantaciones, podas, riegos y fertilizantes. Herramientas y maquinaria.



*Temario: Conserje. Grupo: AP*

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos necesarios en los municipios de gran población.
3. Regulación en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de los registros y del cómputo de plazos.
4. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
5. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.
6. El control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales municipales. Puesta en funcionamiento y parada de instalaciones. Conocimientos básicos sobre conservación y mantenimiento de edificios y sus instalaciones.
7. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos. Manejo de máquinas reproductoras, multcopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina.

Nota aclaratoria para todo el temario: En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las bases se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en el contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

**5363/2022**